ACTA N°427

Sesiones ordinarias de 12 de septiembre de 2002.

Las sesiones ordinarias N°733 y N°734 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 12 de septiembre de 2002. Presidió el Vicepresidente, señor Joaquín Cordua. Asistieron, además, los consejeros señores Enrique Cury, Alejandro Goic, Erika Himmel, Fernando Lolas, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Alamos. Excusaron su asistencia los señores Enrique d'Etigny y Osvaldo Sarabia. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor Fernando de Jara y, como secretario de actas, el señor Rafael Goldsack.

Se dio inicio a la sesión N°733 a las 13:10 horas.

Sesión N°733

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°426, de las sesiones ordinarias de 5 de septiembre de 2002, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. Instituto Profesional Carlos Casanueva Visita de verificación.

El Consejo, luego de analizar el informe de la comisión de pares evaluadores, referido a la visita de verificación efectuada al Instituto Profesional Carlos Casanueva, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, acordó encomendar a esta última la elaboración del respectivo acuerdo sobre informe de estado de avance. En él deben indicarse las principales observaciones que el señalado informe debe contener, definiendo además, las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos.

3. Universidad de Ñuñoa (en formación).

a) Análisis del Proyecto Institucional.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes elaborados por los consultores expertos encargados de la evaluación del Proyecto Institucional de la

Universidad de Ñuñoa, actualmente en proceso de formación, y los informes de la Secretaría Técnica del Consejo. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, éstos acordaron negar la aprobación al Proyecto Institucional de la referida universidad y formular a la institución las observaciones correspondientes.

b) Análisis de carreras: Ingeniería Comercial, Ingeniería de Ejecución en Sistemas, Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media en Matemática.

Los consejeros estudiaron los antecedentes de las presentaciones y los informes emitidos por los consultores expertos encargados de la evaluación de las carreras de Ingeniería Comercial, Ingeniería de Ejecución en Sistemas, Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media en Matemática presentadas por la Universidad de Ñuñoa, en formación. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación a todas las carreras mencionadas y transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de los referidos proyectos.

A las 14:00 se dio por terminada la sesión ordinaria N°733. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°734.

Sesión N°734

4. Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la enseñanza básica. Modificación del Decreto N° 240/99, de Educación.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, correspondió a este Consejo discutir la propuesta de modificación del Decreto N°240, de 1999, de Educación, que estableció los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica, presentada por el Ministerio de Educación, relativa a los subsectores de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática.

El señor Secretario Ejecutivo hizo una relación del contenido de la propuesta del Ministerio de Educación, de los informes de los evaluadores designados por el Consejo y de la minuta preparada por la Secretaría Técnica. Agregó que el punto central de la modificación era la reformulación general de los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos obligatorios para el primer ciclo básico de los subsectores Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática, cuyo

propósito es definir con mayor precisión y especificación los referidos objetivos y contenidos, orientando a los usuarios del sistema sobre el aprendizaje que deben alcanzar los alumnos en el ciclo.

El Consejo, luego de analizar detenidamente las modificaciones introducidas y los informes referidos, acordó informar favorablemente la propuesta de modificación del Decreto Nº240, sin perjuicio de hacer presente al Ministerio de Educación algunas observaciones menores, favoreciendo la puesta en práctica de estas definiciones.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 14:45 horas se dio por concluida la sesión Nº734. Se fijó la próxima sesión para el jueves 3 de octubre de 2002, a las 12:45 horas.

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación